

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: JUDY PAOLA MALAGON LAMPREA

Demandado: EDINS KERWIN MORALES ORTEGA

Rad. 1100141890037-2021-00212-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Alléguese el poder de conformidad a lo ordenado en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, como quiera que, dicha disposición exige que los poderes se deben conferir mediante mensaje de datos; así mismo, debe indicarle en el mismo la dirección electrónica del apoderado.

2.- Desacumule las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que el título ejecutivo (ACTA DE CONCILIACIÓN) báculo de la ejecución se pactó por instalamentos, y cada uno de estos tienen su causación de interés moratorio. Art. 82-5 del C.G.P.

3. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral anterior, ajústese los hechos tanto como las pretensiones relacionadas en la demanda en tal sentido (art. 82 num 2, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P).

4. Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el título ejecutivo, cuyo cobro se persigue con la presentación de la demanda. Asimismo, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el citado documento.

NOTIFÍQUESE



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 7 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 022

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co